

**ACTA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN ABIERTA FNTB – 181 – 2014  
HOTEL EL PRADO**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8:40 am del día dieciséis (16) de abril de dos mil quince (2015), en las instalaciones de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, ubicada en la Calle 28 No. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Piso 5°, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II numeral 2.1. **Cronograma y descripción general de la invitación a presentar propuestas**, se da inicio a la Audiencia de Aclaración a los términos de la Invitación Abierta FNTB – 181 - 2014, estando presentes las siguientes personas:

FONTUR:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA	DIRECTORA JURIDICA
FERNANDA PERDOMO LOPEZ	PROFESIONAL JURIDICO
DIEGO HERRERA FALQUEZ	PROFESIONAL JURIDICO
CAROLINA QUIÑONES	PROFESIONAL SENIOR GERENCIA DE BIENES E INFRAESTRUCTURA
JESUS BALAGUERA	PROFESIONAL FINANCIERO

INTERESADOS:

<b>NOMBRE</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
CLARENA MULETT	3017824457	<a href="mailto:clarena@kitcapital.com">clarena@kitcapital.com</a>
HERNANDO DEL CASTILLO	3012287533	<a href="mailto:Hernando7@hotmail.com">Hernando7@hotmail.com</a>

ACOMPAÑAMIENTO ENTES DE CONTROL:

<b>NOMBRE</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>CARGO</b>
PAULA GUARIN	5878750	ASESOR PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
LUIS F TORRES	5878750	ASESOR PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:**

La Dra. Paola Alejandra Santos, Directora Jurídica del Fondo Nacional de Turismo - Fontur-, da apertura a la Audiencia de Aclaración, manifestando que el Fontur, podrá dar respuesta a las observaciones presentadas o se reserva el derecho de responder la observación posterior a la culminación de la Audiencia atendiendo el grado de complejidad de la observación.

A continuación la Dra. Santos, le da el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia.

El señor **HERNANDO DEL CASTILLO**: en su calidad de Apoderado de la empresa International Development Latam, quien solicita confirmar si la sustitución patronal está definida para los contratos vigentes del personal vinculado a término fijo, y si no es así para que grupo y a cuánto asciende el presupuesto anual.

**RESPUESTA: FONTUR**, manifiesta que dicha respuesta se encuentra estipulada mediante Adenda No 4, dentro del cual se establece que no habrá sustitución patronal respecto de los empleados del Hotel el Prado.

La señora **CLARENA MULETT**, asiste en representación de la empresa Kit Capital: manifiesta su inquietud respecto del pasivo laboral del Hotel el Prado y la sustitución patronal, así mismo sobre el presupuesto para dejar la estructura antisísmica.

**RESPUESTA:** Aclara que según lo establecido mediante la Adenda No 4, no habrá lugar a la sustitución patronal. Respecto al tema del presupuesto final para la estructura antisísmica, se enuncia que se está revisando el tema con el apoyo de la Dirección de Infraestructura de Fontur, punto que se dará respuesta por escrito.

El señor **HERNANDO DEL CASTILLO**: Consulta si en la actualidad se tienen acercamientos o autorizaciones del Ministerio de Trabajo, respecto de la convención colectiva de los empleados del Hotel.

**RESPUESTA: FONTUR**, manifiesta que la última convención colectiva se negoció en el mes de febrero de este año, la cual contiene los acuerdos logrados con el sindicato. La Dra. Santos, ante la solicitud del señor del Castillo de conocer el texto de la convención manifiesta que esta convención se podrá dar a conocer a los interesados dependiendo de la consulta que se realice con el sindicato, en tal medida de resultar ésta positiva se realizará la publicación en la página web de Fontur.

El señor **HERNANDO DEL CASTILLO**: Consulta si Fontur tiene la aprobación presupuestal de la partida para la liquidación de la convención colectiva, incluida dentro del Plan Nacional de Desarrollo.

**RESPUESTA: FONTUR**, hace la aclaración respecto del término de la convención colectiva, teniendo en cuenta que en la actualidad ya existe una convención colectiva entre el sindicato y el Hotel, por otro lado el tema de la liquidación de las acreencias laborales, se tiene un artículo dentro del plan nacional de desarrollo que en la actualidad está cursando su proceso de aprobación ante el Congreso. No obstante se aclara que no habrá sustitución patronal y en tal medida esta carga no afectaría al futuro operador del Hotel, para lo cual el Gobierno Nacional se encuentra en la consecución de los recursos para la negociación con los empleados.

La señora **CLARENA MULETT**: Acude en representación de la empresa Kit Capital: Ya quedando claro que no habrá sustitución patronal, se solicita aclarar en qué circunstancias laborales se va a entregar el Hotel y el establecimiento de comercio, es decir, ¿se va a entregar el hotel totalmente desocupado de personal? ¿No habrá inconvenientes con dichos empleados que impidan la ejecución del operador? Por otra parte, de no llegarse a aprobar el artículo dentro del Plan Nacional de Desarrollo ¿qué va a pasar con los empleados? Frente a estas consultas se agrega la participación de **HERNANDO DEL CASTILLO** Apoderado de la empresa International Development Latam.

**RESPUESTA: FONTUR**, manifiesta que la respuesta a dichas inquietudes se tramitaran por escrito, mediante publicación en la página web de Fontur.

El señor **HERNANDO DEL CASTILLO**, solicita aclaración respecto de los aspectos económicos enunciados en los términos de la invitación abierta, haciendo énfasis específico en la evaluación establecida como regla de tres, solicita que se expliquen cuáles son las formulas o las variables para determinar esa regla de tres.

**RESPUESTA: FONTUR**, manifiesta que la fórmula matemática para determinar la regla de tres, estableciéndose que ésta se determina tomando el propuesta de mayor valor, a la cual se le asignará el puntaje máximo, y de ahí se computa que puntaje se le asigna a las demás propuestas de menor valor: por ejemplo: Si la propuesta más equivale a 900 millones, y el puntaje más alto es de 100 puntos, la propuesta de 900 millones se le otorgarían 100 puntos. Ahora bien, si hay otras dos propuestas, una por 500 millones y otra por 700 millones, teniendo en cuenta que 900 millones equivaldrían al 100% del puntaje, la de 500 millones se le otorgaría 55,5 puntos y la de 700 millones se le otorgarían 77,7 puntos.

La señora **CLARENA MULETT**, hace referencia al plan de adecuaciones y los permisos que se deben tramitar ante el Ministerio de Cultura, aspecto que podría tardar hasta 2 años, al respecto se consulta si existe la forma de apoyar ante dicho Ministerio para adelantar la entrega de los permisos por parte del Ministerio de Cultura o solicita ampliar los tiempos establecidos dentro de la invitación abierta teniendo en cuenta el término que puede durar la consecución de dichos permisos.

**RESPUESTA: FONTUR**, manifiesta que los términos establecidos dentro de la invitación abierta fueron previstos teniendo en cuenta los plazos establecidos por el Ministerio de Cultura, no obstante se realizara la evaluación correspondiente para determinar si el termino establecido dentro de la invitación correspondiente a 18 meses se puede ampliar, o aclarar que dicho termino dependerá del tiempo que dure la expedición de permisos por parte del Ministerio de Cultura, mediante adenda. Se dará respuesta a este punto concretamente por escrito.

La señora **CLARENA MULETT**: manifiesta que dentro de los términos de la invitación se establece que las adecuaciones estructurales deben realizarse conforme a la normatividad de sismo resistencia, no obstante realizando una verificación visual el día de la visita en compañía de la parte técnica, se pudo determinar que lo que se puede realizar son mantenimientos de acuerdo a la norma sismo resistente, para dicha etapa se tiene estimado un presupuesto aproximado de 13.000 millones de pesos, al respecto surge la duda en cuanto a ¿qué pasa si como resultado del estudio de patología estructural que se realice en el Hotel se determina que los costos se elevan? ¿Se puede establecer dentro de los términos de la invitación que el modelo financiero planteado puede variar de acuerdo a los estudios de patología que se realicen? Esto teniendo en cuenta que el estudio de patología se realizara dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato, por cuanto es algo que se debe revisar teniendo en cuenta que el estudio de patología que realizó FONADE fue de forma visual.

**RESPUESTA: FONTUR**, señala que teniendo en cuenta las características netamente técnicas de la pregunta, esta se tomará como observación y se dará trámite con la Gerencia de Bienes de Fontur, quien procederá a dar respuesta por escrito el cual será publicada en la Página web de Fontur. Por otra parte se enuncia que los interesados podrán acceder a los estudios realizados por los cuales se encuentran disponibles en el cuarto de datos.

La señora **CLARENA MULETT**, reitera su solicitud de aclarar el aspecto de la sustitución patronal, y que se defina como va a ser el proceso de entrega del hotel al futuro operario, ¿se va a entregar el hotel sin empleados? Es decir desocupado?.

**RESPUESTA: FONTUR**, se tendrá en cuenta la solicitud y se tramitará por escrito mediante documento publicado en la página web de fontur.

La señora **CLARENA MULETT** y el señor **HERNANDO DEL CASTILLO**, en conjunto solicitan que se amplíe el plazo de cierre y entrega de propuestas establecido dentro de los términos de la invitación abierta, en atención a las solicitudes y consultas realizadas dentro de la presente audiencia.

Siendo las 10:00 am del día 16 de abril de 2015 se da por terminada la Audiencia de Aclaración a la Invitación Abierta FNTB – 080 - 2014 y suscriben en el Acta los aquí presentes.

**Anexo:** Listado de asistencia

Elaboro: Fernanda Perdomo Lopez  
Reviso: Fabio Corredor Guzman  
Aprobó: Paola Santos Villanueva

